EL REGISTRO OFICIAL

DEL DEPARTAMENTO.

UN REAL!

AREQUIPA SABADO 6 DE AGOSTO DE 1859.

MENEROPER SPECIFICATION ES Exteriores.

SECCION DEL CULTO.

BRANISH CASTRELLA. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA. CONSIDERANDO.

Que para dar cumplimiento a la ley de 3 de Mayo último es necesario determinar las reglas que deben observarse en el pago de los haberes del M. R. Arzobispo, RR Obispos, Cabildos Edesulsticos y demas participes en los diezmos suprimidos:

DECRETO:

Art 12 El Tribunal Mayor de Cuentas con vista del Cuadranie de 1852 a 1853, formará el presupuesto general de los haberes que mensualmente corresponden at M. R. Arzobispo, a los RR. Obispor, Dignidades, Canonigos y de, endientes de las Iglesias Catedrales; considerando en èl, separadamente, las cantidades con que deba contribuir el Tesoro Nacional con areglo a dicho Cuadrante para la făbrica de las citadas Iglegias Catedriles y para les Co-legios seminarios desde la fe ha de la referida ley

Art. 2º No estando comprendidos en el artículo 4º de la ley de 3 de Mayo los hospitales, la fabrica de otras iglesias, ni los Sinodos de Curas, no se considerarin en dicho presupuesto; dejando a los interesados su dere ho a salvo para hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Art. 3º Tampoco se considerarán las cantidades que de los diezmos percibian los hospitales, y las que no serân de abono mientras no se averigüe el estado de sus rentas, y se dicten por el Ministerio respectivo las providencias convenientes para que se les de la de-bi la aplicación y se cubra el deficit que haya en ellas. Art. 4. Aprobado por el Gobierno

el presupuesto de que habla el art 19 de este Decreto, se sujetarán a èl las Tesorerías en el pago mensual de los haberes y penciones que corresponda. arreglandose al tenor del artículo 2º de la citada ley desde el dia en que se diò.

Art. 52 Los Diocesanos nombrarán, cada uno en su Iglesia y de acuerdo con su Capitulo un habilitado que recaude de la Tesorería respectiva el valor del presupuesto de cada Cabildo, y que poniendolo a disposicion del Prelado, distribuya con su órden los haberes de los Capitulares, de la fabrica y demas de. pendientes, debiendo otorgar previamen te una fianza ignal a la suma que importe el presupuesto. El nombramiento de este empleado se comunicará a la

RECOGNICATION OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF T

respectiva Tesorería.

Art. 6.º Las funciones del habilitado serán-

la. Formar mensualmente con intervencion del Dean, el presupuesto de los haberes del Diocesano del copitulo, de la fábrica y dependientes la de Iglesia, que serà visado por el Diocesano, rebajando, en caso de vacantes, los habe-res que a estas correspondan.

2a. Recaudar su importe y hacer las distribuciones indicadas en el art, 5º bajo el corr spondiente recibo, que se pondrá en un cuaderno destinado al objeto.

3a. Llevar una libreta ó cuaderno en que se asentarán las partidas que reciba de la Tesorería Departamental cuyos asientos seran urmados por él y rubricados por el Tesorero:

4a. Presentar cada semestre a la misma Tesorería y con el visto bueno, del Diocesano la cuenta documentada de los gastos del culto que mensualmente haga el Ecónomo de cada Iglesia Catedral, visados y aprobados por el Presidente del Capítulo.

En conmpensacion de este trabajo deducirà el uno por ciento del valor del

presupuesto.

Art. 7.º El dia 15 de cada mes, las Tesorerias, sin necesidad de nueva orden, abonarán a los habilitados el valor de los presupuestos de los respectivos Diocesanos y Cabildos, cuidando los Tesoreros de rubricar los asientos que aquellos hagen en sus libretas de las cantidades que reciban Art. 8º El mismo dia primero, ò el

signiente se harà el pago de los capitulares, sujetándose los Dio esanos, en cuanto a las distribuciones y fallas, a las reglas y costumbres de cada Iglesia. Art. 9.º Los fondos de fabrica para

los gastos del culto, se depositarán en la cajo de tres llaves, y a cargo de las personas deputadas para su custodia.

Art. 10. Las cantidades que en el presupuesto general de que habla el artículo 1,º se consideren par los Cole-gios Seminarios, se abonarán por las Tesorerias a las personas que estén debidamente autorizadas para recibirlas.

Art. 11. Estas disposiciones no comprenden a la Diàcesis de Chachapoyas, cuyos gastos continuarán haciendose con arreglo al decreto de 23 de Setiembre

Art. 12. Quedan suprimidas las Contadurías, Tesorerías y Claverias de Diez-

Art. 13 Por el Ministro de Hacienda se dictarán las providencias con-venientes para one se haga efectivo el pago de las cantidades que adeuden los subastadores de Diezmos, y para que cindan cuentas la que hayan manejado estos fondos.

El Ministro de Estado del despacho de Gobierno, Culto y Obras Públicas, cuidarà del cumplimiento de este decreto. Dado en Lima, a 15 de Julio de 1859 .- Ramon Castilla .- Manuel Mo-

(El Peruano núm. 5. semes. 2°)

Republica Peruana .- Prefectura accidental y Camandancia general del Dedarlamento de Cajamarca a 7 de Julio de 1857.

Al Sr. Ministro de Estado en el Despa-cho de Gobierno Culto y Obras Públicas.

Sr. Ministro.

A las cuatro de la mañana de este dia, ha sido asaltado en su casa habitacion el Benen é ito Sr. General Prefecto de este departamento D. Cerlos Barea, por unos ita-lianos que capitaseado- por D. Luis Ghiar, di, han intentado practicar una revolucion en favor de D. José Rufino Echenique. Hallandose solo dicho Sr. Prefecto en su dormitorio, sufrio un tiro a bala en el vientre, y a pesar de os esfuerzos que hizo para temar a los asesinos no pudo conseguirlo, porque la herida que recibió era grave. Habiendo dado parte de este suceso los Ayu-dantes de esta Prefectura a los Jefes de la Columna de Gendarmes y del cuadro número 1, se tomaron todas las providencias convenientes para la captura de los criminales, que en número de diez y nueve inclusive Ghilardi, se hallan ya detenidos y puestos a disposicion del juez competente.

Este hecho tiene un caracter tanto mas alevoso, cuanto que los criminales no han contado para su movimiento revolucionario con elementos de importancia, parece que desengañados de su inicuo plon, han querido sellar sus tentitivas con la sangre de uno de los Jefes mas adictos al Gobierno y a las

Santistevan.

Encargado yo accidentalmente de la Prefectura, no omitiré medio alguno, tanto para que se satisfiga la vindicta pública por el hecho strozmente criminal del asesinato referido, cuanto para que se descubra en toda su plenitud el plan revolucionario que ha querido desarrollarse; de todo dare parte oportunamente y avises repetidos al Su-premo Gobierno por el digno organo de US. Dios guarde a US.—S. M.—José Si.va

Republica Peruana-Prefectura accidental y Comandoncia general del Departmento de Caj marca, à 7 de Julio de 1859.

Al Sr. Ministro de Estado en el despacho de Gobierno Cuito y Obras Publicas.

S. M.

Tengo la honra de remitir a US. copia certificada de la proclama que tenia escri-ta el jefe de los esesinos D. Luis Ghilarque ha entregado personalmente al 2.º Jese del cuadro número I estacionado en esta ciudad; quedando el orijinal para que produzea sus efectos en el juicio que se ha dispue to abrirles

Dios guarde a US .-- S. M .- José Silva Santistivan.

CAJAMARQUINOS -- El General Echenique, el leg timo Presidente de la Repūblica, al voiver a pisar el territorio perua-no, en donde ha sido acoiido con la bendicion de los pueblos del Sur,-me ordena

de tomar el mando interio de las fuerzas. del Norte, persuadido, me dice, que de las operaciones militares seran dirijidas con el acierto de un hombre honrado y avesado de estas empresas. Me recomienda tam bien, muy especialmente, evite el derrama-miento de sagre, puesto que la causa que defendemos reposa sobre la justicia.

El mismo General me inpone el deber de sugetarme en un todo a la Junta Pro-visional de Gobierno, que será compuesta de todos los hombres eminentes del Nor-te, y que se reunira a la mayor brevedad.

te, y que se reunira a la mayor brevedad. CAJAMARQUINOS .- Al tomar yo las armasen favor del orden, de las garantias sociales, y de la libertad, estad seguros de que derramare toda mi sangre para afian ar tan sagrados objetos; y tambien de. beis convenceros de que veries efectivas todas las mej ras y garantias que hasta aho ra fueron ilusorias. Queda abolido el reclutamiento forzoso.

Desde hoy todos esos individuos serán libres, v recibiren su competente documento acompañado de una gratificación, para que regresen al seno de sus familias, pues-to que es intención del Sr. General Echenique que el egército se componga tan so-lo de voluntarios.

Roger, con migo, Cajamarquinos, a la Divina Providencia, para que esta disen-sion social sea la última en el país y para que se estable ca de uni vez un Gobierno justo, petrótico y energico.

Vuestro amizo Ghilardi.

Es copia de su original al que en caso

necesario me remito, y de que certifico. Cajamarea, Julio 7 de 1859.—Segundo Briogas, Secretario.

R'piblica Peruona-Prefectura del Depar-tam ato de la Libertad-Trajillo a 10 de Julio de 1852.

Al Sr. Ministro de Estado del Despacho de Gobierno.

Sr. Ministro.

A las ocho de esta mañana he recibi-do una comunicacion del Sr. Prefecto acci-dental del Departamento de Cajamarca, avi. sandome que el Italiano D. Luis Ghilardi habia intentado hacer alli una revolucion a favor de D. José Rufino Echenique; y que no habiendo podido efectuarla, merced a las medidas de precaucion que tenia tomadas el Sr. General Prefecto D. Carlos Varea, se resolvió atrevidamente a asaltar en la mañana del 7 último al mismo General en su dormitorio, con el fin de exijirle ordenes para la 'entrega de los cuarteles, lo que tu-vo por resultado que este General, que se-guramente se negó a la exigencia de los salteadores, recibió de estos una herida en el vientre que quizà le causarà la muerte. Luego que fiè sabido este hecho, los Je-fes del cuadro número 1 y de la Columna de Gendarmes, tomaron providencias, à virtud de las cuales pudieron ser aprehendi-do: Ghilardi y diez y ocho mas que han sido pue-tos a disposicion del Juez compe--Seguramente que en el pliego adjunto dara a US. ignal noticia el referido Prefecto, y como es interesante llegue pronto a conocimiento de S. E. lo dirijo inme distamente a US. por espreso.

Dios guarde a US.—S. M.—Vicente

Gonzales.

(El Peruano extraordinario núm. 6.)

República Peruana. - Ministerio de Gobierno, Culto y Obras Públicas.—Lima à 27 de Julio de 1859.

Sr. Prefecto del Departamento de Arequipa.

Por la nota de US. fecha 12 del corriente, número 141, y los partes que acompaña, se ha impuesto el Gobierno de la azonada que el dia 9 ocurriò en esa Ciudad, de las atinadas medidas que dictó US. para sofocarla, y de los patrióticos esfuerzos que la gnarnicion y una parte del pueblo emplearon para restablecer el orden.

S. E. ha visto con la mayor satisfaccion la noble y patriòtica conducta que US. ha observado para corresponder dignamente a la confianza del Gobierno, y no le ha sido menos grato el hon-roso comportamiento de los leales y esforzados defensores del órden y el de todos los ciudadanos que contribuyeron a sofocar el motin. Por tanto me orde-na prevenir a US, que les dé las gracias por el importante servicio que acaban de prestar a la Nacion; y me en-carga tambien manifestar a US, especialmente, el aprecio que merecen del Gobierno el distinguido patriotismo de US., su acreditado celo y los laudables esfuerzos que ha sabido emplear con feliz èxito para sostener el régimen legal.

Lo que digo a US, en contestacion. Dios gnarde a US .- Manuel Morales.

Republica Peruana-Ministerio de Go. bierno Culto y Obras Públicas-Lima á 20 de Julio de 1859.

CIRCULAR.

Sr. Prefecto del Departamento de Arequipa.

Habièndose admitido al D. D. Luciano Maria Cano la rennneia que ha hecho del Ministerio de Justicia. Instruccion y Beneficencia, S. E. el Presi dente por decreto de esta fecha ha dispuesto que se encargue del despacho de estos ramos, conforme al artículo 1º de la ley de 4 de Diciembre de 856, el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores D. D. José Fabio Melgar.

Lo que comunico a US. para su conocimien v demas fines.

Dios guarde a US .- Manuel Mora'es.

Departamental.

Razon de las causas civiles resueltas en el mes de Febrero último y de las que se hallan en jiro en el juzgado del que suscribe.

(Conclusion.)

EN DESPACHO.

Por ante el Escribano D. Suntiago Hi. dalgo.

Octobre 4 de 1856. El juicto de alimentos promovido por 1). Manuel Silvestre Sirvas, como apoderado de Da. Teresa Gu-tierrez y D Julian Portugal. Habiendo in-cidido la petición de rendición de cuentas al albacea y tenedor de los bienes respon-sables a los alimentos provisionales, y rendidas las cuentas se ha corrido de ellas traslado.

Febrero 25 de 1859. La ordinaria pro. movida por el Sindico del monasterio del Carmen contra D. Bernardo Gamio por co. Carmen contra D. Bernardo Gamio por co-bro de cantidad de pesos. Habiendo opues-to el mandatario del demandado, articu-lo sobre que se site la demanda en per-sona al Sr. Gamio, se ha mandado librar despacho a uno de los Señores Jueces de la capital para que mande heser la dila capital para que mande hacer la ci-

tacion. Id 23 de id. La ejecutiva promovida por el Síndico del mon erio de Sarta Ca-talina, contra el D. D. Fernando Villavazo, sobre el cobio de cantidad de pesos. Ex-pidido el decreto de solvendo, han copueste el ejecutado excepcion de demanda inoficiosa, la que se esta sustanciando.

Por ante el Escribano D. Apolinar Oit-

wares.

Abril 14 de 1856. La ordinaria, seguida por Da. Teresa Gutierrez con D. Julian Portugal y coherederos, sobre particion de los bienes que dejo Da. Maria Portugal. Devueltos los autos del Superior Tribunal, se esta sustanciando un incidente.

Enero 17 de 1953. La ordinaria entabla-da por D. Manuel Salas contra D. Manuel Gomez sobre cobro de cantidad de pesos. Paralisada.

Diciembre 23 de 858. La sumaria seguipor Da, Justa Lozada con D. José Ri. vero sobre denuncia de unos reparos construidos en el rio de Vitor en las luciendas de ambos. Despues de vari s incidentes difinitivamente resueitos, se ha praeticado la inspeccion ocular, y se ha andado, por decreto de 5 del corriente, entregar la diligencia a las partes para que usen de sus derechos.

Febrero de 859. La sumaria promovida por la Sra. Da. Pada Zavalaga, contra D. Manel Cervantes, sobre denuncia de obra nueva, consistente en un homo fabricado en las bóvedas de Cervantes. Hecha la inspeccion ocular se ha mandado entregar a la parte que la pidió.

Por ante el Escribano D. Lorenzo Herrera.

Junio \$3 de 853 La ordinaria entablada por D. Vicente Talavera y seguida con D. Santos Talavera, sobre concurso a los la nes que quedaron por muerte de D. Matras Rondon. Con fecha 14 de Febrero último se verifico una tercera reunion de acreedores para nombrar nuevo depositario de los bienes concursados.

Junio 4 de 856. La ordinaria seguida por D. Vicente Patedes con Da. Josefa Ca-no, sobre particion de los bienes que dejó Dr. Josefa Paredes. Devueltos los autos del Superior, a donde se remitieron en grado de apelacion del auto en que se mando exeluir de la tasacion una casa donada a uno de los comparticipes, se ha mandado poner en noticia de ellos lo resuelto por la su-

Julio 2 de id. La ordinaria seguida por D. Vicente Paredes con D. Matiano Nico. las Cano, como abacea de Da. Manuela Paredes, sobre cobro de cantidad de pesos. Concluido el término ordinario de prueba dentro del cual se mando la entrega de unos documentos, se ha reiterado el mandato por

decreto de 15 de Febrero último. Marzo 17 de 857. La ordinaria sobre concurso de acreedores a los benes del finado D. Miguel Pareja, seguida entre D. Josè Domingo Echegaray y D. José Ma-riano Pareja representante por D. Pedro Domingo Zapater. Paralizada.

Junio 12 de 858. La de menor cuantia seguida por D. J. aquin Catpio, por si y en nombre de sus demas coherederos, con D. Melchor Benavente, sobre cobro de cantia dad de pesos. Paralizada.

Por ante el Escribano D. Manuel Cuadros.

Noviembre 3 de 858. La ordinaria se-guida por D. Martin Mansilta con D. Pe-dro Pablo Meneces, primero sobre denun-cia de obra nueva construida en la casa del actor, y despues sobre rescicion del contrato de arrendamiento de la misma casa. Corriendo el término probatorio de nueve dias prorrogables señalado por auto expe-

dido en 3 del corriente.

Lulio 14 de 858 La ordinaria seguida
por Da. Manuela Valdivia con D. Mariano Cueto, sobre la entrega de varias especies que quedaron por muerte de D. José Maria Sosa. Se ha mandado librar despacho para la Capital con el objeto de que alli se produzca una prueba testimonial decretada en el termino ordinario.

Julio 22 de id. La sumaria entablada por Manue a Valdivia contradiciendo el beneficio de insolvencia que se le habia de. clarado a D. Mariano Cueto, quien pretende hacerla valer en la causa que aquella le sigue. Estando produciendose por ambas partes, se ha paralizado.

Setiembre 10 de id. La ordinaria seguida por la Sra. Da. Victoria Maria Benavi. con la testamentaria del Sr. D. Mariano Cossio, sobre rendicion de cuentas de tos productos de la hacienda que se habia puesto en intervencion, por consecuencia del concurso necesario a los bienes que dejo el esposo de la demandante, en cuyo jui cio ha iniciado la peticion de desahucio del tenedor de la misma finea. Con fecha 2 del corriente se resolvió la excepcion declinatoria interpuesta por el demandado, declarandose sin lugar.

Por ante el Escribano D. Manue! N. Romero.

Julio 5 de 851. La ordinaria seguida por D. Juan de Dios Escalante con D. Fabian y D. Josa Manuel Queros, sobre embargo de unas tierras sitas en Humacollo. Se estan ventilando los incidentes de renuncia del depôsito y apertura de un nuevo término despues de haber pasado el que se señalô.

Abril 18 de 858 La ejecutiva seguida por D. Francisco Vilca en representacion de la menor Da. Jesus Zevallos, sobre cobro de cantidad de pesos. Devueltos los autos de la Exema. Corte Suprema, se ha vue to a

oponer por el demandado D. Melcher Pacheco excepcion de falta de personeria; y declarada sin lugar, se apelo de la resolucion para ante el Superior Tribunal, de se remitio el preceso, el 16 de Febrero último.

Enero 13 de 855. La sumaria seguida por Da. Maria Sintos Suarez con Da. Jus-ta Patiño, como filiación de la menor Da. Rosa Suarez. Los autos se hallan en el Superior Tribunal, en grado de apelacion

concedida sobre un incidente del juicio
Julio 7 de id. La ordinaria seguida por Da: Ciaca Rodriguez con Da. Manuela Garcia sobre cobro de arrendamientos de una casa perteneciente a la actora. El pro-ceso se ha remitido al Superior Tribunal en apelacion de un incidente relativo a la

en apelación de un incidente relativo a la admisión de pruebas.
Diciembre 7 de id. La ordinaria seguida por el D. D. Mariano Rodriguez a nombre de D. Matias y D. José Maria Vela, con D. Jasinto Vela, sobre la intestación de Da. Maria Hermenegilda Vela. El 28 de Febrero último se declaró la causa por

Concluida para ambas partes.

Julio 23 de 856. La ordinaria seguida por D. Camilo Ponce y D. Gregorio Espinosa sobre devolucion de medio topo de tierras. Se halla pendiente una incidencia sobre peticion de autos pasado el término probaterio.

Setiembre 13 de 1858. La ejecutiva seguida por D. Lucas Bustios con Da Eula. ha Fernandez sobre cobro de cantidad de pesos. Paralizada,

Noviembre 22 de id. Sumaria seguida por D. Manuel Barrios con D. Jasirto Soto, sobre despojo de un acueducto. Dadas las pruebas ambas partes, se suscitó un in-cidente sobre admision de testigos en ma. yor número del que señala la ley; y negada que fué la peticion, se ha paralizado.

Setiembre 28 de 858. La ejecutiva se-guida por D. José Arnillas a nombre de D. Anival Villarruel con el D. D. José Luis Camio, por cobro de cantidad de pesos. Corriendo el termino señalado con todos cargos, para hacer probanzas en la excep-cion de incompetencia opuesta por segunda vez por el ejecutado.

Enero 15 de 859 La ordinaria seguida por D. Manuel Baltazar de la Fuente con D. Faustino Rivera, sobre el derecho a una posesion sita en el puerto de Islay. Por despacho librado al juez de aquel puerto, se hizo saber al demandado el trasla-do conferido del escrito de demanda, y devuelto diligenciado se ha mandado agregar a los de su referencia.

Arequipa Marzo 10 de 1859. - Anto-

Manifiesto de los ingresos y egresos que tuvo esta Tesorería en toda la época de la recolucion titulada Regeneradora, esto es desde 1º de Noviembre de 1856 hasta 7 de Marzo del presente año. (1858) formándose en cumplimiento de lo dispuesto en el supremo decreto de 31 de Marzo de dicho año .- A saber. (CONTINUACION.)

Data.

Gastos extraordinarios militares.			
Suma del número ant	erior.	141.	721. 7
OCTUBRE DE 1857.			
Al Capitan D. Felipe Ortiz para el desempeño de			
una comision	50.		
A D. Marcos Ugarte por gratificación trayendo des- de Santa Rosa las comunicaciones tomadas al e-			
, nemigo	20.		
A D. lanuel Zuniga por id. como guia en una co-	. 25.		
Al Sarjento mayor encargado de la maestranza D.	. 20.		
Buenaventura Ibañez por cuenta de jornales y gastos	50.		
A D. Celedonio Ramirez para gastos del funeral del paisano Juan Coronado	10.		
A D. Manuel Nieto por un servicio importante que			
hizo al Gobierno	100.		
A D. Ezequiel Mendoza por un gasto extraordinario A D. Manuel G. Qintana por 2 quintales 9 libras	80.		
pólvora que entrego en el parque	313.	4	
A: Coronel Intendente de policia D. Hilario Muñoz para gratificar a 4 paisanos que marcharon en co-			
mision a los puntos de Pati, Colca, Chuca y Apo	48.	*	
Al Teniente de nacionales D. Juan Manuel Caceres			
por socorro de 4 reales diarios como en servicio desde el 1º de Octubre de 1857 hasta el 12 del			
espresado mes	6.		
Al Capitan D. Mariano Pinto por el socorro de 4 rs. diarios para 4 paisanos que existieron de avanzada			
en Chiguata desde el 5 de Octubre de 1857 has-			
ta el 12	16.		
A un capatàz y cuatro peones desde el 5 de Octu- bre de 1857 hasta el 12 del espresado mes a 4 rea-			
les diarios	20.		
A D. Josquin Carrera por el valor de 6 quintales 3 arrobas plomo que se le comprò y entregó en			
los almacenes del parque	143,		
A D. Ramon Manrique por habilitacion por 3 quin-			
tales de plomo que debiò entregar el 12 de Oc-	12.		
A D. Manuel G. Quintana por el valor de 2 arro-	00		
14 libras polvora de cañon que entregó a la artillería Al paisano herido Tomas Benavides por socorro de 2	96.		
reales diarios desde el 1º de Octubre de 1857 has-		_	
A D. Fernando Bernedo por gratificación a 10 indi-	3.	6	
viduos con quienes inutilzo los molinos de Yara-			
bamba y Quequeña	20.		
Al Teniente Coronel de nacionales D. Manuel Car- pio por el socorro de nacionales para el desempeño			
de una comision reservada del sevicio	200.		
A D. Bruno Cornejo por el valor de 1 quintal l'ar- roba de pólvora que entregó en el parque	172.	4	
A D Fernando Bernedo por socorro de 4 reales dia-		19 19	*
rios desde el 15 de Octubre de 1857 hasta el 15 del		100	

Al frents 1.384, 6 141.721, 7 1

termino probatario mas Batas.		
Del frente		141.721. 7 }
espresado mes, como ocupado en asuntos del servicio A D. Esteban Rodriguez por gratificacion de su mar-	7. 4	
cha a Puno en asunto del sevicio	30.	
madores A! Sr. Coronel Prefecto D. José Antonio Berenguel	984.	
para gastos secretos		
miento desde el 29 de Agosto último hasta el 22	100. 4	
de Setiembre		
zada en Chiguata desde el 13 de Octubre de 1857 hasta el 20 del espresado mes	16.	
Al Coronel D. Hilario Muñoz por gratificacion a 20 paisanos que marcharon a desempeñar una comi-		an 1 11
sion importante	40.	
hijo Felipe herido A D. Manuel G. Qintana por el valor de 3 arrobas	6.	
21 dibras de polvora que entregó en el parque Al juez de arrieros D. Mariano Rivera por el socor- ro de 4 reales diarios del capataz mayor D. José	140. 2	
Maria Cárdenas desde el 1º de Octubre de 1857 hasta el 20 del espresado mes, y de otro capatar		in Archaege
y 4 peones a 4 reales desde el 13 de Octubre de 1857 hasta el 20 del referido mes	30.	
Al talabartero D. Mariano A. Chaves por cuenta de mayor suma que importaron 300 fornituras, 600 por-		
tacapotes y 600 cubre-llaves quedàndosele a restar	62. 4	
de 741 pesos 6 reales que invirtió en jornales y		
gastos en la construcción de trincheras desde el 29 de Agosto hasta el 4 de Octubre de 1857 Al mismo para el cepelio de 11 paisanos y un Te-	144. 6	A STATE OF THE STA
niente muertos en los tiroteos, incluso el de un reo y diez pesos 2 reales en la limpia del cuartel del		
batallon número 2	103. 2	
A D. Pedro y D. Feliciano Zamudio por rocorro	150.	
de 2 reales diarios desde el 1º de Octubre de 1857 hasta el 24 del espresado mes que estuvieron ob-		1100
servando al enemigo	12.	
cepelio de Felipe Velazques	6. 4	
Al Capitan D. Mariano Pinto por secorro de 4 rea- les diarios para 4 nacionales que se hallaron de		
A D. Manuel M. Salguero para un gasto extraordi-	8	
nario del momento	100.	
corro de 4 reales diarios de dos capataces y cua- tro peones de la brigada desde el 21 de Octubre	21.	
de 1857 hasta el 27 del referido mes		
dicion de balas	100.	
pólvora que se estableció	100.	-
	-	-

141.721. 7 1

4 de la lac	10.110
De la vuelta	presente
	Id. id al-Capitan de Frag
2 roales diarios desde el 16 de Octubre de 1857 : hasta el 31 del indicado mes	D. Mignel Balareso, po
Al Coronel D. Bernardino Llanos para el cepelio de	último v el presente.
	l nia, casa y alumbrade
Rufino Alvendano	nia, casa y alumbrade Id. id. a la Ajencia do
dado Juan Dias 7. 6	Callao de dos jóvenes
Al Capitan D. Mariano Pinto por socorro de 4 rea-	mal central
les diarios para 4 nacionales que se hallaron de	Id. id. al Intendente de
avanzada en Chiguata desde el 25 de Octubre de	duado D. Manuel de
1857 hasta el 1.º del entrante Noviembre 16,	ocho presos políticos.
Al Intendente de policia D. Hilario Muñoz para los	Id. id. al Sargento may
rastos de un horno para fundir	riano Romero por su
Al Juez de seriros D. Mariano Rivera por el socor-	batalion Gendarmes C
vo de 4 reales diarios de dos capataces y cuatro	Id. id. al Sr. Coronel
peones de la brigada desde el 28 de Octubre de	Soliz por su haber
1857 hasta el 31 del espresado mes 12. 3.739. 4	Id. id. a D. Manuel I
1000	"Julio" que llevo al
145.461. 3 1	Id. id. al Capitan D. N
(Continuará.)	D. Esteban Bejarano
Rivera. Lopez. Vinatea.	te mes
	Id. id. al Comisario Oro
Manifiesto de los ingresos y egresos que ha tenido esta Aduana	de la Resa por enter
principal de Islay en el mes de Junio del presente ano.	nacional "Turia" que
principal de Islay en el mes de santo del presente ano.	nes del servicio
Don't and & Por al property	Id. id. al Intendente de
Por años ant *- Por el presnte.	Mariano del Carpio.
Existencia que resultó en fin de Mayo último 12.699. 1 1	Id. id. para el socorro
Existencia que resulto en un de mayo dicinio	ta el Callo
a a mara	Id. id. al Guarda D. M
dergo.	gajes de ma y regres
AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	Remitidos a la de Arequ
Almacenaje.	a la vista en cuent
Adeudado y cobrado a diferentes en el presente mes 193. 2 }	Aduana
Derechos de puerto.	Pen
Adeudado y cobrado a diferentes en el presente mes 12.	Adeudados y datudos a
Importación.	res por la 10a, mesar
Adeudado y cobrado a diferentes en el prosente mes 33.839. 1	dados pagar de orde
Monte pio.	Id. id. al Teniente Ard
Adeudado y cobrado a los empleados de esta Aduana	Loayza por la 7a. me.
de sus haberes del presente mes	Id. id. a D. Gregorio difunto padre D. Ma
Papel de Aduana.	fué del Resguardo de
Ademlado y cobrado a diferentes en el presente mes 85. 4	Id. id. a los cesantes y
	sus haberes del prese
Restitueiones.	Sue
Adendados por el Sr. Administrador de esta Adua-	
na don Manuel F. Benavides 200.	Adendados y latados
	Benavides por suplen
Total cargo	de su esposo el Adia navides en el presente
	Id. id. al Resguardo y
Data.	sus haberes del prese
Gastos ordinarios.	Id. id. a los Jefes y d
	por id. id
Adendados y datados por los de escritorio y poli- cia de esta Aduana en el presente mes	
	Total d
Gastos extraordinarios.	
Adeudados y datados al Ingeniero del Estado D. Luis	Com
Mariani por su haber del mes de Mayo último 283. 3	· Com
Id. id. a id. para el pago de los obreros que trabajan en la reparación del mucle de este puerto	
Id. id. a Gibson y Lewis por el flete de sus lanchas para el desembarco de las maderas y demas útiles	Comm
100 0	Cargo
para la chada obra	Data
Otras Tesorerius.	Existencia
	/ Existencia
Adendados y datados a D. Juan Algren por el ar-	Advance de la
rendamiento del Tambo que sirvo de cuartel	Aduana principal
Id. al Mèdico, Cura, preceptor y Fontanero por sus haberes correspondientes a los meses de Mayo y el	1 11 10
anderes correspondience a ros moses de mayo y er	Manuel Cus

presente	401. 9
Id. id al-Capitan de Fragata graduado y de este puerto	
D. Mignel Balareso, por sus haberes del mes de Abril- último y el presente, inclusos los gastos de capita-	And and the same to the
nia, casa y alumbrado del muelle	562.
Id. id. a la Ajencia de Vapores por pasaje hasta el	
Callao de dos jóvenes destinados a la Escuela nor- mal central	67. 4
mal central. Id. id. al Intendente de policia Teniente Coronel gra-	
dingle if Manifel de Carpio para el socorro de	32.
ocho presos políticos. Id. id. al Sargento mayor graduado D. Pedro Ma-	
riano Romero por sueldos de la la compania del	1.541. 6
batallon Gendarmes que guernece este puerto Id. id. al Sr. Coronel Sub-Prefecto D. Pablo V.	
Saliz por su-haber del presente mes	240. 4
Id id a D. Manuel Rivera por flete del Pailebot "Jufio" que llevó al Callao comunicaciones del Go-	
bierno	250.
Id. id. al Capitan D. Mariano Condemarin y Alferez	
D. Esteban Bejarano por sus haberes del presen- te mes	106. 1 3
te mes Id. id. al Comisario Ordenador de Ejército D. Simeon	1.000
de la Resa por entero hecho en la de Arequipa.	1.000.
de la Rosa por entero hecho en la de Arequipa Id. id. a D. Mariano Cueto por fiete de la goleta nacional "Turia" que llevó ai Callao comunicacio-	
nes del servicio. Id. id. al Intendente de policía Teniente Coronel D.	350.
Mariano del Carpio, por su haber del presente mes	151. 2
Id. id. para el socorro de dos reos y su paraje has-	177 4
ta el Callo Id. id. al Guarda D. Mariano Diez Causeco por ba-	17. 4
gaies de ida y regreso del valle de Tambo	4.
Remitidos a la de Arequipa en el valor de 10 le ras a la vista en cuenta de los productos de esta	
Aduana	20 613. 1
Aduana	of the state of the
Adeudados y datudos al Guarda cesante D. José Tor- res por la 10a, mesada de sueldos devengados man-	
dados pagar de orden suprema	22. 3
Id. id. al Teniente Administrador cesante D. Lucas	40.
Loayza por la 7a. mesada de id. id	
difinto padre D. Mariano Ugarte Comandante que fué del Resguardo de Arcquipa	30.
fué del Resguardo de Arcquipa. Id. id. a los cesantes y jubilados de esta Aduana por	
sus haberes del presente mes	424. 7 }
Sueldos de Hacienda	
Adeudados y latados a Da. Francisca Cornejo de Benavides por suplemento a cuenta de los haberes	
de su esposo el Administrador D. Manuel F. Be-	
navides en el presente mes	200.
sus haberes del presente mes	1.080. 2
sus haberes del presente mes. Id. id. a los Jefes y demas empleados de la misma	1,141, 5
por id. id	1.141. 0
Total data	25.346.
A survey Links a series of	
· Comparacion.	The second second
	A DESCRIPTION OF A
Por años ant .* Por el	prêsente. Total.
Por años ant .* Por el	
Por años ant * Por el	présente. Total. 892. 4 46.892. 4 318. 7 ½ 29.318. 7 ½
Por años ant ** Por el Cargo	892. 4 46.892. 4 318. 7 ½ 29.318. 7 ½
Por años ant * Por el	892. 4 46.892. 4 318. 7 ½ 29.318. 7 ½
Por años ant ** Por el Cargo	892. 4 46.892. 4 318. 7 ½ 29.318. 7 ½

AVISOS. DE POLICIA.

Para el despacho de medicinas en la entrante cemana se ha nombrado de guardia la botica de San Rafael, calle de las Mercaderes; y para sangrador al maestro D. Sebastian Capaz, calle de San Francisco.

El dia 18 de Junio último fué presentada en esta Intendencia una estrivera de plata, por una pulpera a quien se la habia ido a xender un mupulpera a quien se la habia ido a vender un mu-chacho, el cual aseguraba haberla tomado de un hermano suyo nombrado Viscarra La persona que se crea con derecho a ella, puede ocurrir a esta Intendencia, donde le serà entregada, previas las formalidades de reglamento, pues aun existe depositada, a consecuencia de no haber vuelto a reclamarla el muchacho ni el hermano.

JUDICIALES.

De òrden del Juez de Paz que suscribe y a pedi-mento de D. Felipe Cuenca, como apoderade de D.

Hilario Muñoz, ha mandado se forme el consejo de Hilario Muñoz, ha mandado se forme el consejo de familia para que nombres el guardador que cuide de la persona y bienes del menor D. Isae Bolaños, cuyos miembros son D. Mariano Corzo como representante de Da. Manueia Velarde abuela del menor, Da. Manuela y Da. Josefa Bolaños y el D. D. Mariano Electro Corzo tios de dicho menor; los que, pasados los 10 dias que señala la ley, se reunirán a ejercer sus funciones. Arequipa Agosto 2 de 1858—Pedro Domingo de Zapater.

一年5.9 - 3 信任

Por manifestacion de quiebra hecha por el comerciante D. Agustin Lazo ante la diputacion de comercio, se ha nombrado depositàrio provisional a D. Manuel Aranso a quien se haran los pagos y entregas de dinero è especies pertenecientes a Lazo bajo las penas que señaia el art culo 1169 del Còdigo del ramo. La la, junta general de acreedores se verifica el 24 del corriente a las 11 de la mañana en casa del Sr. Juez de la quiebra D. Francisco Càceres Vargas, ante quien concurrirán los que tengan crèditos contra el fallido bajo el apercibimiento del artículo citado. Y para que llegue a noticia de todos se pone este aviso, en conformidad de lo mandado en auto de ayer, y del edicto fijado en esta fecha. Arequipa Agosto 2 de 1859.—Jsidoro Cárdenas.

De orden del Sr. Juez de la Instancia D D. An De órden del Sr. Juez de la, Instancia D. D. An tonino Salas y a pedimentó de D. Pascual Velazques, marido legitimo de Da, Joaquina Molina se pone este aviso para que sepan el intestado de la menor Da. Petronila Zosa y Molina hija natural del finado D. Tadeo Zosa, Las personas que se crean con derecho a los bicnes de dicha menor, pueden comparecer al juzado segun lo previene la última parte del art. 1286 del Código de Enjuiciamientos. Arequipa Agosto 3 de 1859—Avolinar Olivares. Arequipa Agosto 3 de 1859-Apolinar Olivares

Manuel Viscarra.

Habièndose declarado en quiebra al comerciante fugado D Adrian Cordiglia, en 7 de Mayo de 1857, y paralizadose el concurso, por haber tomado los efectos el Gobierno de esa época; se ha mandado ahora continhe hasta la calificacion y clasificacion de créditos, para que se liquide lo que a cada acreedor quedo debiendo el fugado. Se señala para la primera junta, el 22 del pròximo venidero Agosto a las once del dia en casa del Sr. Juez de la quiebra D. Mariano Arostegui. Y se pone este axiso para que todos los que se consideren acreedores, concurran con sus respectivas quentas y documentos. Arequipa Julio 15 de 1859—Isidoro Cardenas.

Chief Control of the Imprenta del Gubierno por Mariano N. Medueño.